

20 AGO. 2010

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRÓNICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.285 /

FIJA NÓMINA DE PROYECTOS INADMISIBLES
EN CONCURSO PÚBLICO, PARA EL
PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE
RESIDENCIAS ARTÍSTICAS CHILE-MÉXICO
2010-2011.



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 20.AGO2010* 3807

VISTOS:

Estos antecedentes; El Memorando N° 05-S/3548, de 06 de Agosto de 2010 de la Jefatura del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 16 de Agosto de 2010, que fija la nómina proyectos chilenos postulantes declarados inadmisibles para el programa de Intercambio de Residencias Artísticas Chile-México 2010-2011

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3°, numeral 11) de la ley 19.891, entre las funciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se contempla la de diseñar políticas culturales a ser aplicadas en el ámbito internacional y explorar, establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural;

Que, conforme a lo anterior, con fecha 15 de Agosto de 2005, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de México (CONACULTA) y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes del Gobierno de Chile, suscribieron un "Memorandum de Entendimiento para el Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile" y su posterior Adenda Modificatoria, de fecha 21 de Agosto de 2006, ambos instrumentos aprobados por Resolución N° 118, de 03 de Octubre de 2006, de este Servicio;

Que, la Adenda Modificatoria del Memorandum de Entendimiento precitado, establece que para la adecuada selección de los artistas participantes, se conformará un jurado nacional de acuerdo a la normativa interna vigente de los respectivos países, el cual estará integrado por un máximo de seis especialistas en las disciplinas convocadas.

Que, habiéndose realizado el examen de admisibilidad de los proyectos postulados, mediante el Memorando N° 05-S/3548 de la Jefatura del Departamento de Creación Artística del Servicio, de fecha 06 de Agosto de 2010, que certificó la nómina de proyectos postulantes inadmisibles para el programa de Intercambio de Residencias Artísticas Chile-México 2010-2011, debiendo fijarse mediante acto administrativo de este Consejo

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 10) y 9° N° 2); Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.659 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.576



Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 118 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de 3 de Octubre de 2006, que aprueba Memorandum de Entendimiento y su posterior modificación, para el Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile, celebrado entre el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de los Estados Unidos Mexicanos y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile el 15 de Agosto de 2005 y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

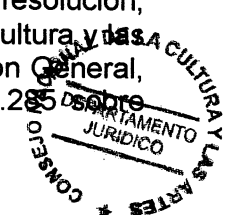
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la siguiente nómina de proyectos chilenos inadmisibles en el marco del Programa de Intercambio de Residencias Artísticas Chile-México, Convocatoria 2010-2011, cuyos responsables son:


| N° | Nombre | Cédula de Identidad | Área | Nombre del Proyecto |
|----|-------------------------|---------------------|----------------|---|
| 1 | Karina Bacelli Farías | 12.847.390-4 | Teatro | Caballo de Troya |
| 2 | José Luís Ortiz Stuardo | 14.499.536-8 | Artes Visuales | Interface |
| 3 | Javier Díaz Sánchez | 12.845.932-4 | Teatro | La creatividad dramática como herramienta educativa |

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Coordinadora del Programa de Pasantías y Becas México- Francia, las medidas administrativas conducentes a poner en conocimiento la presente resolución de los/as concursantes de los proyectos declarados inadmisibles, individualizados en el artículo primero precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE


 CONSEJO NACIONAL
 DE LA CULTURA Y LAS ARTES
 MINISTRO PRESIDENTE
 LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
 MINISTRO PRESIDENTE
 CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

- CSC
 Resol. N° 04/706
 Distribución:
 - Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
 - Subdirector Nacional, CNCA.
 - Jefatura Dpto. de Creación Artística, CNCA.
 - Coordinadora Programa Pasantías y Becas México-Francia, Departamento de Creación Artística, CNCA.
 - Departamento Jurídico, CNCA
 - Sección de Gestión Documental, CNCA.